



SEÑORES PADRES Y TUTORES:

La Representación Legal del Colegio informa a Uds. que, dado el aumento de los costos operativos y estructurales que las Instituciones de Educación Pública de Gestión Privada deben asumir, resulta necesario que los aranceles educativos se vayan adecuando a esta realidad en forma periódica para poder garantizar la debida cobertura del servicio que prestamos.

Fundados en el principio de justicia que atienda las necesidades financieras de las Instituciones prestadoras del servicio educativo y de los usuarios demandantes de tales servicios, los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Educación emitieron la **Resolución conjunta N° 140 – MHF- 2021 y N° 1219 – ME- 2021** que determinó que el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas (I.I.E.E.) elabore en forma trimestral el Índice Provincial de Aranceles de Educación Privada (IPADEP) sobre la base de tres variables: 1. Evolución de salarios cargo testigo de Docente con Antigüedad; 2. Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de San Juan (IPC - Nación) y 3. Coeficiente de Variación Salarial (CVS) Nacional.

En esta oportunidad el I.I.E.E. emitió el Informe **IPADEP Nro. 20 (2do. Trimestre 2025)** en función del cual la Dirección de Educación Privada (DEP), en uso de sus facultades, autorizó mediante las **Disposición Nro. 238-DEP-2025** el incremento de los aranceles educativos en el **7,94%** a partir de la cuota del mes de agosto de 2025.

Debemos tener presente que el porcentaje dispuesto reconoce sólo la variación de los costos educativos del **segundo trimestre del año 2025**, y que su aplicación **no es retroactiva**, sino que se aplica **desde el mes de agosto 2025**. Esto implica que los mayores costos producidos desde el mes de julio 2025 en adelante, principalmente los incrementos salariales del personal, el aumento de los servicios públicos y de los costos de mantenimiento, **deben ser soportados por la Institución sin compensación retroactiva alguna** produciendo, tal como ocurre en cada trimestre, una pérdida real de su poder adquisitivo.

Conforme con lo señalado, el valor de la cuota educativa **desde el mes de agosto de 2025** queda establecida en **\$ 105.900** si el pago se registra hasta el día cinco (5) o hábil siguiente de cada mes; \$ 109.300 si se registra hasta el día diez (10) o hábil siguiente y \$ 114.150 si se registra con posterioridad, período en que se aplicará el régimen de recargos vigente.

Como ya lo informamos oportunamente, la cuota del mes de agosto 2025 fue emitida en **forma provisoria** con el valor anterior de \$ 98.100 y con el objeto de posibilitar el pago de la diferencia en forma ordenada, se ha habilitado en NAPTA/NODOS el cobro del concepto **“Adecuación cuota Disp. DEP” agosto 2025 por \$7.800** con fecha de pago hasta el día **22/08/2025**.

Solicitamos su pago en término a través de los canales habituales:

- **Transferencia electrónica** a CBU 072070772000000217918 alias COLEGIOTOTOMAS (Colegio Santo Tomás de Aquino de San Juan S.R.L. / Cangialosi, María R y Ballester, Silvia S.H. CUIT 30-71123590-2) y envío del comprobante al correo electrónico administracion@colegiostotomas-sj.edu.ar para su descarga.
- **Débito automático** en tarjeta de débito Visa electrón o crédito Visa: Firmar formulario de adhesión y registrar tarjeta en oficina de administración (lunes a viernes de 7:30 a 14:00)
- **Canal excepcional** de pago presencial en administración de lunes a viernes de 7:30 a 14:00.

Un saludo cordial y a disposición de Uds. para subsanar inquietudes o dudas con referencia al tema.

Salvador Giordano Representante Legal Ed. Secundaria y Juan C. Martín Representante Legal Ed Primaria e Inicial – 12/08/2025.